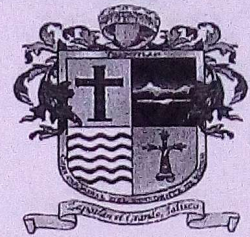


16



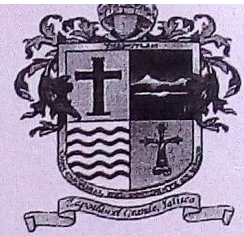
INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ME INFORME REFERENTE A LOS AVANCES Y EN SU CASO LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ME INFORME REFERENTE A LOS AVANCES Y EN SU CASO LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016.** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo, en su artículo 50 en su fracción IV, señala que es facultad de los Regidores;

Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

IV.- Aunado a ello, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 107; señala la Contraloría Municipal como un órgano de control interno de la Administración Pública Municipal y entre sus atribuciones ; el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo administrativo responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal, realización de las auditorías financieras y operativas a la contabilidad de todas sus dependencias, entre otras.

El ordenamiento en mención en su artículo 111; señala además que es facultad y obligación del Contralor; informar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores de los resultados y avances en el cumplimiento de sus atribuciones.

V.- Con fecha 21 de Septiembre del año 2016 la contraloría municipal, dio inicio a los trabajos auditables a la Dirección de Tránsito y Movilidad cuyo objetivo era la **revisión de cédulas de notificación de infracción e ingresos por este concepto del periodo 2016**, del cual se desprendieron algunas observaciones.¹

VI.- Aunado a ello el 24 de Febrero del 2017 a solicitud del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil, se solicitó una ampliación de la auditoría, que se pedía se contemplará; arqueo total de las formas valoradas, arqueo total de folios utilizados para cédulas de notificación de infracción, revisión integral de partes de accidente y la revisión de la atención de la autoridad a la ciudadanía entre otros temas.

1.- <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=dd5d4443-d4c1-4ee5-b46a-15035b2bf6b9>



VII.- Considerando la legalidad y transparencia que debe de imperar en este Gobierno Municipal, es viable conocer las observaciones que la Contraloría Municipal ha debidamente señalado y en su caso como se han subsanado las observaciones como resultado de la auditoría practicada.

VIII.- En ese tenor, de conformidad a las disposiciones legales ya referidas, es nuestra facultad el solicitar y conocer el estado en que se encuentran las dependencias municipales y en su caso el proponer políticas públicas en lo concerniente.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto instruya a la Titular de la Contraloría Municipal me informe de los avances y/o en su caso del resultado de la Auditoría practicada a la Dirección de Tránsito y Movilidad referente al periodo 2016.

ATENTAMENTE

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”
Zapotlán el Grande, Jalisco a 17 de Marzo del 2017.


LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor


SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
RMC/apj.